





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

№ 058- 2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS MAD N° 11508912

CERTIFICADO

BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

CERTIFICA:

Que, el Establecimiento Farmacéutico — Oficina Farmacéutica de categoría «Botica», con nombre comercial «BOTICA MARYFARMA», Registro Único de Contribuyente Nº «10479433483», ubicada en «AV. MARIZAGUA S/N, CASERIO MARIZAGUA», distrito de «SAN IGNACIO», provincia de «SAN IGNACIO» y departamento de «CAJAMARCA» cumple con las BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA, que comprende las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA y su modificatoria aprobado con Resolución Ministerial N° 810-2024/MINSA, para almacenar, dispensar y expender al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, tal como consta en el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° «081-I-2025» de fecha «22/09/2025» en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias.

Se expide el presente Certificado en concordancia a lo dispuesto en los Artículos 33°, 110° y 127° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias, al haberse **Autorizado el Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico – Oficina Farmacéutica** de categoría «**Botica**» en mención, mediante **Resolución Directoral N° «118-2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID»** de fecha **«01/10/2025»**, solicitado con el Expediente **N° «11370847»**, de fecha **«11/08/2025»**.

El presente certificado no exime al establecimiento farmacéutico de su obligación de mantener el cumplimiento permanente de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, lo cual se verificará en las acciones de control y vigilancia sanitaria correspondiente.

GOBIEFAIO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUBSECTIVA DE SALUD JAÉN SPLAN

Q.F. Milton Eder Valverde Gómez

Director de Medicamentos Insumos y Drogos

The second secon

MEVG/CLEV/VCE Cc archivo Jaén, 02 de octubre del 2025.